

PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ALQUILER DE UN ESCENARIO EN LA PLAZA DEL PILAR, FUENTE DE GOYA, DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR DE 2017". (Ref. 08/2017)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-.....	2
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-.....	2
3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.-.....	2
4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-.....	2
5. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO POR INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO.....	3
6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
7.- CUANTÍA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	3
8.- GARANTÍAS.-.....	4
9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.-.....	4
10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-.....	6
11.- PORCENTAJE PARA PRESUMIR LAS BAJAS COMO TEMERARIAS.-.....	8
12. FACTURACIÓN.-.....	8
13.- RESPONSABILIDADES.-.....	8
14- INFRACCIONES Y PENALIDADES.....	8
15.- OTRAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.-.....	10
16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-.....	11
ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	12

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del presente contrato la contratación del servicio de **alquiler de escenario, montaje, desmontaje, transporte, carga y descarga en la plaza del Pilar, Fuente de Goya durante las Fiestas del Pilar de 2017.**

Los servicios objeto del contrato, se prestarán conforme a las características y obligaciones establecidas en estas Bases cuyo contenido tiene carácter contractual, y en la legislación sectorial vigente que resulte aplicable.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., el órgano de contratación es el Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y en el decreto de delegación de facultades del Sr. Presidente del Consejo de Administración de fecha 11 de Noviembre de 2015, que deberá dar cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre.

3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.-

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse las Bases, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/sociedades **(a través del enlace "Zaragoza Cultural")**.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

El **presupuesto máximo estimado** asciende a la cantidad de 25.619,83 euros (IVA excluido); al que adicionando el 21% de IVA (5.380,17 €), supone un presupuesto total de 31.000, 00 euros (IVA incluido), atendida la duración del contrato (Fiestas del Pilar 2017).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 28.181,81 euros, que no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta la posibilidad de modificación del contrato por un importe máximo del 10% del precio del contrato.

Los licitadores podrán mejorar a la baja el presupuesto de licitación establecido, conforme al modelo de oferta económica que figura como Anexo I de estas Bases.

Aquel licitador que oferte un importe que supere el presupuesto de licitación establecido será excluido del procedimiento.

Consta en el expediente documento que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.

El precio del contrato, será el que resulte de la adjudicación del mismo, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en estas Bases.

5. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO POR INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO

Durante el período de vigencia el contrato, podrá modificarse, previa aprobación por parte del Órgano competente, por las siguientes causas:

- a) incremento de la programación de actuaciones o actividades que implique un aumento del número de unidades a contratar
- b) celebración de conciertos o actividades extraordinarios que por su categoría artística supongan un coste de organización y producción superior al de los ordinarios de la programación

La Sociedad Zaragoza Cultural deberá comunicar estas circunstancias al adjudicatario, justificando debidamente su necesidad, estando obligado el adjudicatario a la adaptación correspondiente del servicio.

El límite de las modificaciones se establece en el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Dentro de estos límites el contratista ha de asumir las modificaciones que pudieran existir sin dar derecho a indemnización alguna.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Dado que el objeto del contrato se refiere al servicio a prestar durante las Fiestas del Pilar del año 2017, la duración del contrato queda vinculada a dicho periodo, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato no podrá prorrogarse

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización

7.- CUANTÍA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a la Sociedad Zaragoza Cultural S.AU., como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- .- Responsabilidad Civil de Explotación.
- .- Responsabilidad Civil Patronal.

El límite de indemnización, deberán ser como mínimo de 600.000 € (El sublímite por víctima en la Responsabilidad Civil Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave, pudiendo rescindirse el contrato.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

.- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y estén sujetos a la Ley de uso de Circulación de Vehículos de Motor.

.- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

.- Cualquier otro seguro que pueda ser exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo de la vigencia del contrato.

8.- GARANTÍAS.-

El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por un 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, una vez adjudicado el contrato y con anterioridad a su formalización, cuando sea requerido para ello.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.-

La documentación deberá presentarse en tres sobres (nº 1, 2 y 3) conforme a los requisitos y contenido especificado en el Pliego de Cláusulas Generales, y con las siguientes especificidades:

Se presentarán los SOBRES CERRADOS que a continuación se especifican, con la documentación

que se especifica en esta cláusula, indicando en el exterior de todos y cada uno de los sobres de forma legible la siguiente información obligatoria:

Nº de referencia del contrato: 08/2017

Objeto del contrato: "Servicio de Alquiler de Escenario en la Plaza del Pilar, Fuente de Goya, durante las Fiestas del Pilar 2017"

Nombre, apellidos, NIF y firma de la persona que suscribe la proposición y el carácter con que lo hace: (es decir si actúa en representación de otro, o en nombre propio).

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, un Índice en el que se exprese su contenido, ordenado numéricamente.

Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

Sobre nº 1.- Documentación administrativa:

La documentación a incluir en este Sobre nº 1 viene especificada en el Pliego de Cláusulas Generales, con las siguientes especificaciones:

Medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos relacionados a continuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 a 79 del TRLCSP ó bien, mediante la clasificación del empresario, y todo ello de la forma siguiente:

A) Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras

B) Solvencia técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos, de características similares al objeto del presente contrato, realizados en los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe ejecutado durante el año de mayor ejecución de estos cinco años en estos servicios será igual o superior a 17.933,88€ (IVA excluido).
- Los servicios efectuados se acreditarán mediante documento o declaración expedida por la entidad pública o privada para la que se ha prestado el servicio.
- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, y además en el presente caso deberá también aportar currículum vitae, de los equipos humanos que vayan a llevar a cabo la prestación de Servicio.

Sobre nº 2.- Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor:

Este sobre incluirá los siguientes documentos para su valoración:

Proyecto técnico de ejecución del servicio a prestar, con descripción detallada y concreta de la organización del servicio objeto del contrato, recursos y medios a utilizar y cualquier otro aspecto que permita la adecuada valoración de la idoneidad de la propuesta, conforme a las exigencias detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente deberán detallarse el plan y metodología del **control de calidad del servicio**, y cualquier aspecto que el licitador considere de interés.

El proyecto técnico deberá especificar todas y cada una de las obligaciones y requisitos que desde un punto de vista técnico se establecen en el pliego de Prescripciones Técnicas, detallando pormenorizadamente la forma en que se llevarán a cabo dichas obligaciones y requisitos.

Mejoras

Mejoras que la empresa proponga sobre lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que lo sean sin coste adicional alguno, siempre que presenten utilidad económica y/o técnica para el servicio a realizar. Para poder valorar las propuestas deberá expresarse de forma clara que no supondrán coste adicional alguno sobre la oferta económica que presentan para la prestación del servicio y deberán ir acompañadas de su cuantificación económica justificada.

Se valorará como mejora:

- Materiales extras objeto del contrato, aportados para la prestación del servicio, además del solicitado en esta Bases

Quedarán excluidos del procedimiento de licitación aquellos licitadores que presenten documentación en el sobre 2 de la que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3.

Sobre nº 3.- Documentación a incluir evaluable con criterios de valoración sujetos a fórmulas (oferta económica)

Los licitadores deberán presentar su oferta económica mejorando a la baja, el presupuesto indicado en estas bases. (Modelo en Anexo I de este Pliego)

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Sobre una puntuación total de 100 puntos, se establecen los siguientes criterios:

**10.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (Contenido del sobre nº 2)
Hasta un máximo de 30 Puntos.**

10.1.1.- Proyecto técnico de ejecución del servicio: de 0 a 25 puntos.

Se valorará la claridad en la exposición así como las propuestas de desarrollo global del servicio a prestar, la logística y calidad, con atención a la descripción detallada, pormenorizada y concreta de la organización y prestación del servicio objeto del contrato, así como el método de trabajo, horarios, organización y distribución de personal, plan detallado de las actuaciones y medios propuestos que aseguren el control y sustitución del personal ante cualquier contingencia que pudiera surgir, adecuación del trabajo a las necesidades del servicio objeto de este contrato, así como los medios y elementos con los que cuenta el licitador para responder a situaciones excepcionales y de emergencia que pudieran hacer necesario incrementar, puntualmente la capacidad del servicio.

Igualmente se valorarán las propuestas realizadas en relación con el plan y metodología del control de calidad del servicio, así como cuantas cuestiones se refieran a las obligaciones y requisitos técnicos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.1.2.- Mejoras: de 0 a 5 puntos.

Se valoraran las mejoras propuestas, valoradas económicamente y sin coste económico para la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

.- Materiales extras objeto del contrato: de 0 a 5 puntos.

10.2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Contenido del Sobre nº 3): 70 PUNTOS.

La oferta presentada por cada licitador será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta mas reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (70 puntos), calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_n = 70 \times \frac{\text{Oferta}_{\min}}{\text{Oferta}_i}$$

Donde:

P_n es la puntuación obtenida en la categoría de personal n.

Oferta $_i$: Oferta del licitador que se valora.

Oferta $_{\min}$: Oferta más reducida.

Aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación serán excluidas del procedimiento.

11.- PORCENTAJE PARA PRESUMIR LAS BAJAS COMO TEMERARIAS.-

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada.

Donde Of es la oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el artº 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. FACTURACIÓN.-

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato.

La facturación de los servicios objeto del contrato se efectuará una vez finalizada la ejecución del contrato, incluyendo única y exclusivamente los servicios real y efectivamente realizados, según el precio ofertado por el adjudicatario.

Las facturas deberán emitirse a nombre de la SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U., con CIF A-50377787 y domicilio en calle Torrenueva nº 25, 1ª planta (Torreón Fortea), 50003 Zaragoza, a fin de que la sociedad municipal pueda conformarla y proceder a su gestión y pago.

Todos los pagos de cualquier clase que se deriven o puedan derivarse, cargas y seguros sociales, subsidios, accidentes, etc. serán por cuenta del contratista.

Así mismo, cuantos arbitrios, impuestos o tasas del Estado, Provincia o Municipio puedan exigirse por razón de lo establecido en el presente contrato, serán por cuenta del contratista.

13.- RESPONSABILIDADES.-

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados a personas o bienes como consecuencia de dolo, culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla en la ejecución de la prestación objeto del contrato.

Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe de la Sociedad Zaragoza Cultural, esta podrá resarcirse de su importe con cargo a la fianza definitiva constituida al efecto o a través del seguro de responsabilidad civil que obligatoriamente ha de constituir el adjudicatario.

14- INFRACCIONES Y PENALIDADES

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta del adjudicatario, será considerado como falta, pudiendo la Sociedad, a través de los Órganos competentes, imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida

la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante la Sociedad Cultural de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como de las repercusiones a que dieran lugar.

A efectos contractuales, se considerará falta penalizable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las condiciones del presente pliego.

Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Se considerarán **infracciones leves**: las derivadas del defectuoso o negligente cumplimiento, por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas de acuerdo con este contrato en general, y en particular:

a) La inobservancia de las instrucciones dadas por los Técnicos de Zaragoza Cultural S.A.U. en relación con la ejecución del contrato y el cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario.

b) El defectuoso cumplimiento de escasa entidad por parte del adjudicatario de sus obligaciones.

c) Descuidar las instalaciones y materiales municipales o de Zaragoza Cultural puestos a su disposición para la ejecución del contrato.

2.- Se considerarán **infracciones graves**: las derivadas del incumplimiento voluntario o doloso de alguna de aquellas obligaciones, y además, las siguientes.

a) Reiteración de tres o más faltas leves durante la ejecución del contrato.

b) Inobservancia reiterada de las instrucciones dadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. en relación con la ejecución del contrato y el cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario.

c) Negarse a recibir por escrito instrucciones o comunicaciones de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., o negarse a acusar recibo de las mismas.

d) El defectuoso cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, cuando su entidad y repercusión en la ejecución del contrato revistan gravedad suficiente para no ser considerado de carácter leve.

e) Causar daños en las instalaciones o materiales municipales o de Zaragoza Cultural puestas a su disposición por una actuación negligente.

f) No aportar los recursos materiales y humanos comprometidos para la ejecución del contrato.

3.- Se considerarán infracciones **muy graves**:

a) Reincidencia en la comisión de tres faltas graves durante el periodo del ejercicio anual del servicio.

b) El incumplimiento del plazo de montaje o desmontaje del escenario.

c) El incumplimiento de la obligación de aportar la documentación acreditativa de tener a los trabajadores en alta en la Seguridad Social.

d) El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones cuando tenga carácter doloso siempre que por su entidad y repercusión en la ejecución del contrato revista carácter muy

grave por poner en riesgo a personas, bienes o la terminación en plazo de la instalación.

e) Causar daños graves en las instalaciones o materiales municipales o de Zaragoza Cultural puestas a su disposición para la ejecución del contrato por una actuación dolosa imposibilitando su utilización.

d) Las acciones u omisiones en materia de seguridad o prevención que causen daños a personas.

Las penalidades aplicables serán las siguientes:

a) A las faltas leves se les aplicará una penalidad de de hasta 150 euros dependiendo de la gravedad del hecho y/o repercusión en la prestación o resultado final del servicio.

b) A las faltas graves se les aplicará una penalidad que podrá ir de 151 euros a 1.500 euros en función de la gravedad del hecho y/o repercusión en la prestación o resultado del servicio.

c) A las faltas muy graves se les aplicará una penalidad que podrá ir desde 1.501 euros a 3.000 euros dependiendo de la gravedad del hecho y/o repercusión en la prestación o resultado final del servicio.

En caso de manifiesta reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación del servicio, la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., a través del órgano competente, independientemente del régimen sancionador previsto anteriormente, podrá iniciar procedimiento de resolución del contrato en el que se establecerán las sanciones y cuantía de indemnizaciones a satisfacer a la Sociedad Zaragoza Cultural S.A.U.

En cuanto al procedimiento para la imposición de las penalidades previstas se tendrá en cuenta lo siguiente:

La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. levantará acta cuando observe deficiencias en el servicio, indicando los hechos y motivos de la misma. El Acta se presentará al representante del adjudicatario, que deberá firmar el correspondiente recibí en una copia de la misma. En caso de negarse se indicará este hecho y se le dejará una copia.

En el procedimiento y antes de que recaiga resolución se dará audiencia al contratista.

Una vez impuesta la penalidad, su importe será detráído de la factura que se emita por el contratista o bien de las cantidades pendientes de pago o de la garantía constituida para la correcta prestación del contrato.

15.- OTRAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.-

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de servicios presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

Son condiciones especiales de ejecución del contrato:

1. No minoración de las condiciones de trabajo de los trabajadores: De conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 10 de octubre de 2014, la empresa adjudicataria vendrá obligada a no minorar las condiciones de trabajo de los trabajadores en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente su vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

2. Las obligaciones fijadas en las Cláusulas sociales de género recogidas en la letra o) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Generales del contrato.

I. C. De Zaragoza, a 10 de julio de 2017.

Fdo.: Elena Laseca Ferrández
Gerente de la Sociedad Zaragoza Cultural

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“ALQUILER DE ESCENARIO MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA EN LA PLAZA DEL PILAR, FUENTE DE GOYA DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR DE 2017”.

CONTRATO DE SERVICIOS

D....., con NIF y domicilio en, calle....., núm.
C.P.actuando en nombre propio (o en representación de con CIF
..... y domicilio social en, calle....., núm....., C.P.

MANIFIESTA

Que enterado de la publicación del anuncio de licitación para la contratación expresada en el encabezamiento, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a las Bases, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad de:

Oferta para la duración del contrato:

.....	euros (IVA excluido) (en letra y número)
.....	euros (21% de IVA) (en letra y número)
.....	euros (IVA incluido) (en letra y número)

(fecha y firma del proponente)